

AUTO DE INTERLOCUTORIO
RADICADO 630014003008-2019-00531-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el plenario observa el Despacho, que ya le fue compartido el link del proceso al apoderado judicial de la parte actora, por tanto, no se hará pronunciamiento alguno sobre el pedimento, teniendo en cuenta, que la solicitud ya fue resuelta.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28
DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
de50933260474f10b02e87b70477dc6bb39eedddd83e563a5678c
6b5c2694fb9

Documento generado en 27/10/2021 09:49:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
tronica